

INFORME SECRETARIAL: Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, con solicitud de tener en cuenta el embargo de remanentes decretado por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales dentro del proceso allí tramitado con radicado 2020 – 565. Sírvase disponer.

Manizales, 14 de octubre del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Trámite No. 1152

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JOSÉ NÉSTOR SALAZAR LOTERO

DEMANDADA: MARÍA CAMILA GONZÁLEZ RINCÓN

RADICADO: 17001-40-03-005-2021-00070-00

Visto el informe secretarial que antecede, debe indicarse que no se accederá a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro de la presente causa, toda vez que, si bien es cierto este despacho mediante auto No. 1212 del 12 de julio del 2021 indicó que la medida de remanentes emanada del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal surtía efectos, también lo es que a favor de este trámite no quedaron bienes para dejar a disposición de dicha célula judicial, en razón a que no existían medidas cautelares decretadas ni efectivizadas, lo cual fue comunicado mediante oficio No. 1437/2021 – 070 del 30 de agosto del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

SZL Palacio de Justicia “Fanny Go
– 11322. N

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Por Estado No. 160 de esta fecha se notificó
el auto anterior.

Manizales, 15 de octubre del 2021.

ficina 801, Tel 8879650, Ext: 11320
esrj.gov.co.

